



LIC. ERNESTO QUISEP HUATTA
JEFE DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA
RED SALUD - PUNO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 19 de Noviembre del 2024

Visto: El MEMORANDUM N° 522 - 2024-J-U-RR.-HH./ACAP-RED.SALUD.PUNO; y el Reporte de Asistencia, Informe de Asistencia y el Resumen Consolidado de **TARDANZAS** del personal **Nombrado y contratado en Plaza Orgánica** de la Red de Salud Puno; Unidad Ejecutora 405 SALUD-PUNO, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del 2024.

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 21 del D.L. 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público" prescribe *son Obligaciones de los servidores: Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos*; a su vez el Artículo 128 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM que *Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no eximen de la sanción correspondiente*;

Que, de conformidad al artículo 7º, 22º, 23º y 27º del Reglamento Interno de Control de Asistencia y permanencia para los trabajadores de la Sub Región de Salud Puno, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 0962-08-DSRS- PUNO-DEA-PER, establecen las condiciones y procedimientos para la consideración de los descuentos por **TARDANZAS**;

De acuerdo a los Informes y Registros de Asistencia de los Establecimientos de Salud presentados mensualmente al Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno y;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las direcciones Regionales de Salud, como única autoridad en salud en cada región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, y de las Direcciones de REDESS de salud y la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, y;

Estando a lo liquidado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia.

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

1º.-DESCONTAR: Las **TARDANZAS** del Personal Nombrado y Contratados en Plaza Orgánica bajo el régimen laboral D.L. 276 de la Red de Salud Puno- Unidad Ejecutora 405 Salud - Puno, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del 2024, conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 19 de noviembre del 2024

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMUNERACIÓN	HABER 1 DIA	MONTO DE DESCUENTO	TOTAL TARDANZAS
01	01208878	APARICIO ESCOBEDO FELIPE JESUS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	2826.50	94.22	62.81	16T
02	01216882	GALLEGOS CASAS EDELMIRA BETTY	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	825.00	27.50	45.83	38T
03	02387701	LUQUE GALVEZ FLAVIA SIMEONA	0430-ENFERMERA/O	7805.5	260.18	260.18	18T
04	01322381	MANRIQUE AZA CESAR EDUARDO	0741-ASIST. ADMINIST. I	849.00	28.30	18.87	16T
TOTAL						387.69	

2° **AUTORIZAR**; al área de Remuneraciones y Pensiones, para que se considere en la Planilla única de Pagos; dichos descuentos serán designados para el fondo de Asistencia y Estimulo.

3° **Disponer**, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional

4° **Notificar**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Abog. C. Manrique



CPC. Marusia Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO